S TANIZA LANIZA

FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO

Director Gestión de Conocimiento

Andrés Wiesner Presidente Fundación Tiempo de Juego Nicolás Goro Director Programa Cambio de Juego Diego A. Rodríquez

AUTORES

Cristian Perez Investigador Gestión de Conocimiento y Cambio de Juego Alejandro Peláez Coordinador Jurídico

Esteban Londoño Laboratorio de Política Criminal Investigador

> **DISEÑO** Álvaro Gil Buitrago

> > EDICIÓN Cristian Perez

PRODUCCIÓN Diego A. Rodríguez

NIEMPÖ || BP LAB

LABORATORIO de Justicia y Política Criminal

Bogotá, Colombia. Mayo de 2023

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-Compartirlgual 4.0 Internacional



El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia tiene como objetivos reconocer los derechos de los jóvenes infractores y construir un sistema de justicia juvenil basado en principios pedagógicos y restaurativos. Sin embargo, en la práctica, se tiende a privilegiar la custodia en prisión y métodos educativos basados en violencia y miedo. Mediante el trabajo con jóvenes infractores, jueces y fiscales se busca establecer reglas claras para que los jueces sustituyan una medida de custodia por una medida no privativa de libertad cuando los jóvenes infractores hayan alcanzado el objetivo del proceso psicosocial y hayan asumido la responsabilidad por el daño causado. De esta manera, prevenimos la comisión de futuros delitos, promovemos la reparación de las víctimas y las comunidades locales, y reconocemos a los jóvenes infractores como sujetos con derechos.



¿Qué es la sustitución de medida?



La sustitución o cambio de medida es el derecho que tiene el adolescente para solicitar el cambio de su sanción privativa de la libertad, este cambio puede ser por alguna de las siguientes sanciones: Imposición de reglas de conducta, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida o la internación en medio semicerrado. La nueva medida que sea establecida no puede ser más larga que la sanción impuesta inicialmente. Esta sustitución puede ser solicitada directamente por el joven o ser pedida a través de su abogado de confianza, defensor público o el defensor de familia.

¿Qué es la justicia restaurativa?



La justicia restaurativa es un enfoque que ve el delito como un daño ocasionado a las personas y no como un daño ocasionado a la ley, además tiene en cuenta todos los actores involucrados, víctima, ofensor y comunidad en general. Por tal razón su objetivo es llegar a las causas que llevaron a que el delito sucediera y generar experiencias sanadoras, simbólicas y/o concretas para todas y todos los involucrados y no quedarse en el castigo como única solución.



Quiubo abogado, qué más?

Hola Andrés, todo bien, cuáles eran las preguntas que me querías hacer?

¿Cómo debo pedir la sustitución/cambio de medida?

Debes presentar un **escrito dirigido al juez** en donde se expliquen las razones por las cuales se considera que la medida privativa puede ser sustituida. Se recomienda anexar el informe psicosocial que demuestra su adherencia al proceso y **presentar con claridad los argumentos**.

¿Debo esperar a cumplir un porcentaje de la sanción privativa de la libertad antes de que me puedan otorgar la sustitución?

No, la sustitución de medida **no tiene un tiempo mínimo ni máximo** para solicitarla, incluso puedes solicitar la sustitución desde la misma sentencia que la impone.

¿A quién debo pedirle la sustitución/cambio de medida?

Hay muchas vías para solicitarla. Puedes pedirla directamente al juez o solicitar la petición a través de su abogado (particular o público) o también a través del defensor de familia.

¿Si me privaron de la libertad por un delito grave, por ejemplo, homicidio, hurto agravado, violencia sexual o extorsión, no me pueden dar la sustitución de la medida privativa de la libertad?

Sí se puede dar la sustitución, incluso ante los delitos más graves la ley y la jurisprudencia permiten que se cambie la medida privativa de la libertad. En otras palabras, **no hay ningún delito excluido**.

¿Qué debería tenerse en cuenta para que me den o no la sustitución?

Lo más importante es si **estás cumpliendo con el proceso** y estás dispuesto a restaurar el daño causado. Pero también se deben tener en cuenta tus condiciones y circunstancias especiales. Por ejemplo, si eres parte de una comunidad indígena, afro o rom; si tú o tu familia

fueron víctimas del conflicto armado; si ya cumpliste la mayoría de edad y ha pasado mucho tiempo desde que ocurrieron los hechos; si te allanaste a cargos y pediste perdón por los hechos; si cumpliste con lo que te pidieron durante el proceso.

¿Qué tan importante es el proceso con los trabajadores sociales o psicólogas/os con los que hablé en la Defensoría o en el CAE?

Es importante, y el **proceso terapéutico** con ellos debe ser **muy completo**, te deben decir cuáles son los objetivos del proceso y evaluarlo. Esto debe ser comprobado por el juez y el defensor a través del informe.

Si estoy desescolarizado, consumo sustancias, o tengo problemas con mi familia ¿no me pueden dar la sustitución de la medida privativa?

Incluso si tienes algunos de estos problemas, el proceso en **el Sistema debe ayudarte** a solucionarlos. Si tienes compromiso con la educación, con educarte frente al consumo de drogas, y **aportar a solucionar los problemas** familiares se deben buscar acuerdos restaurativos y no necesariamente privarte de la libertad.

¿Incluso si me privan de la libertad en el SRPA tengo derecho a permanecer cerca a mi familia?

Sí, este es uno de los derechos de los y las adolescentes, en la medida de lo posible, incluso si hay privación de la libertad, el Centro no debería ser en otro municipio o departamento distinto al lugar de residencia de tu familia.

¿Cuántas veces puedo pedir la sustitución/cambio de medida?

La medida puede ser solicitada cuantas veces sea necesario.

Gracias

iCon gusto! Si quieres continuar esta conversación, necesitas más información, solucionar preguntas o recibir alguna indicación sobre tu proceso, comunicate al: 310 563 0556





Había una vez una mujer llamada Francy en medio de una riña cometió un homicidio y fue **sancionada** a ocho años de **privación de la libertad**. Cuando llegó al Centro de Atención Especializada (CAE), sus compañeras le decían que estaría encerrada durante ocho años, sin **ninguna posibilidad** de sustitución de medida.

- Después de un año y medio de estar privada de la libertad, Francy buscó a un abogado que le brindó orientación y le enseñó cómo solicitar un cambio en su sanción por una medida no privativa. Francy tenía un motivo especial para hacerlo: su hija. Anhelaba estar presente en su vida, verla crecer y ser parte de su desarrollo.
- Francy presentó tres solicitudes de sustitución directamente al juez encargado de su caso. En cada solicitud, explicó detalladamente su situación, las acciones que había tomado para asumir la responsabilidad por el daño causado y su progreso en su proceso de reparación a la familia de la víctima y preparación para una vida mejor.



Después de un análisis exhaustivo, el juez tomó una decisión: le concedió a Francy la sustitución de la medida privativa por una medida no privativa. Francy se comprometió a compartir su experiencia con más jóvenes del SRPA y a servir de voluntaria en procesos de justicia restaurativa y reparación de las víctimas.



Andrés, un jóven de 16 años de la ciudad de Medellín, se encontraba en una situación complicada, había participado en varios hurtos violentos y, como consecuencia, fue sancionado a cuatro años de privación de la libertad. Andrés ingresó al Centro de Atención Especializada (CAE) de la ciudad, donde tuvo la oportunidad de participar en un proceso de justicia restaurativa.

- Durante su tiempo en el CAE, Andrés descubrió su pasión por la carpintería. Aprovechó las oportunidades para aprender y desarrollar sus habilidades en este oficio. Con cada proyecto en el que trabajaba, Andrés encontraba una sensación de satisfacción y alegría que lo hacían sentir cómodo.
- Después de un año de estar privado de libertad, siguiendo su proceso psicosocial y de estar llevando a cabo procesos de justicia restaurativa tanto simbólicos como con la víctima de su delito, Andrés decidió tomar una decisión, se acercó a su defensor de familia, y le pidió apoyo para solicitar un cambio en su medida de privación de libertad. Deseaba vivir en su casa y conseguir trabajo como carpintero, ahora que había encontrado esta vocación.

El defensor de familia, que notaba el compromiso y la transformación que había observado en Andrés durante su tiempo en el CAE, decidió respaldar su solicitud. Juntos prepararon un informe detallado sobre el progreso de Andrés, sus logros en carpintería y su deseo de reintegrarse a la sociedad de una manera positiva y productiva.



El informe **llegó a manos del juez** encargado del caso de Andrés y tras analizar la información y considerando la evolución positiva del joven, el juez tomó una decisión. Le concedió a Andrés una **medida no privativa de libertad**, lo que significaba que podría vivir en su casa y trabajar como carpintero, siempre y cuando cumpliera con ciertas condiciones y asistiera a sesiones en un centro no privativo.

